



ENCOMIENDAN A LA GERENCIA GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, PARA A TRAVÉS DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, DISPONGA LA FORMULACIÓN DE POLÍTICAS Y PROYECTOS REFERIDOS A LA INCLUSIÓN, PRIORIZACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES NATIVAS, DEBIENDO ESTABLECER MECANISMOS Y/O PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR SU PARTICIPACIÓN.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 111-2014-SO-GRL: 12/12/

Iquitos, 12 de diciembre del año 2014.

VISTOS: El Proveedor N° 069, Oficio N° 249-2014-GRL-CRL-PCR, Proveedor N° 447, Oficio N° 281-2014-GRL/ORCI, Oficio N° 2014-GRL-CCPGCIR-ORCI, Oficio N° 565-2010-GRL-P, Oficio N° 01046-2010-CG/DC, Proveedor N° 619, Oficio N° 070-2014-GRL-PCR, Oficio N° 00115-2014-CG/EST, Oficio N° 235-2014-GRL-CRL-PCR, Oficio N° 580-2014-GRL-PCR. Proveedor N° 60, Oficio N° 722-2014-GRL-P, Oficio N° 412-2014-GRL/ORCI, Oficio N° 278-2014-GRL/ORCI, Oficio N° 182-2012-GRL-PCR, Oficio N° 2012-GRL-P, Oficio N° 517-2014-GRL-PCR, Proveedor N° 696, Proveedor N° 469, Oficio N° 556-2014-GRL-GRDE, Oficio N° 2014-GRL-CCPGCIR-ORCI, Oficio N° 166-2014-CG/MAC-GOREL; y,

CONSIDERANDO:

Que, el tema ha sido debidamente sustentado por parte del Presidente del Consejo Regional de Loreto existiendo contradicción alguna, requiere su aprobación;

Que, se debe tener en cuenta lo aprobado por el Pleno por unanimidad, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 112-2012-SO-GRL: 13/09/12, que resolvió:

Artículo Primero: SOLICITAR AL GERENTE GENERAL REGIONAL, DISPONGA EN FORMA INMEDIATA LAS ACCIONES NECESARIAS ANTE LA:

- A) GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL Y SUB GERENCIA DE NACIONALIDADES INDIGENAS, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y GASTO SOCIAL A TRAVÉS DE LA FORMALIZACIÓN DE LOS NÚCLEOS EJECUTORES EN ZONAS DE INFLUENCIA.
- B) GERENCIAS SUB REGIONALES DE LAS PROVINCIAS DE LA REGIÓN LORETO, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS DECRETOS DE URGENCIA N° 028-2006, 079-2009, 085-2009, 026-2010, DEBIENDO INFORMAR TRIMESTRALMENTE AL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, LAS ACCIONES REALIZADAS EN LA INVERSIÓN Y GASTO SOCIAL A TRAVÉS DE LOS NÚCLEOS EJECUTORES EN LAS ZONAS DE INFLUENCIAS PETROLERAS, BAJO RESPONSABILIDAD.

Que, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales y responsabilidad, establecidos en los artículos 13, 15° literal a), 16° literal a) y 39° de la Ley - N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificatorias; artículos 01°, 02° literal a), 09°, 10°, 11° y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR: 15/12/08, modificado por Ordenanza Regional N° 016-2011-GRL-CR: 16/12/11 y demás normas pertinentes, en Sesión Ordinaria, de fecha viernes 12 de diciembre del 2014, llevada a cabo en el salón de actos de la Dirección Regional Agraria de Loreto - DRAL, sito en la calle Palma N° 113 (3er. piso) - Distrito de Iquitos - Provincia de Maynas y contando con los votos a favor por parte de los Consejeros Regionales y un (01) voto de abstención por parte del Consejero Regional: José Francisco Quispacoma representante de la provincia de Maynas y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, el Pleno del Consejo Regional de Loreto: **acordó por mayoría lo siguiente:**

Artículo Primero: ENCOMENDAR A LA GERENCIA GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, PARA QUE A TRAVÉS DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, DISPONGA LA FORMULACIÓN DE POLÍTICAS Y PROYECTOS, REFERIDOS A LA INCLUSIÓN, PRIORIZACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES NATIVAS, DEBIENDO ESTABLECER MECANISMOS Y/O PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR SU PARTICIPACIÓN.

Artículo Segundo: ENCARGAR, a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Mauro López García
Presidente del Consejo Regional de Loreto